

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional



UAGro

Universidad de Calidad con Inclusión Social

CÓDIGO

**DE ÉTICA,
INTEGRIDAD
Y
CONDUCTA**

**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
UNIVERSITARIOS**

Dr. Javier Saldaña Almazán

Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero



Rectorado 2017-2021

DIRECTORIO

DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN
R E C T O R

M. C. JOSE ALFREDO ROMERO OLEA
SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER ANAYA MANZANARES
CONTRALOR GENERAL

M. A. LETICIA JIMÉNEZ ZAMORA
TESORERA GENERAL

M. A. ARELY ADRIANA ALMAZÁN ADAME
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

DR. INÉS JAVIER CASIANO REACHI
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DRA. BERENICE ILLADES AGUIAR
DIRECTORA GENERAL DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

M. C. CONFESOR DÍAZ TERRONES
DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

M. C. ÁNGEL CARRILLO CHORA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

M. C. ARMANDO GUZMÁN ZAVALA
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES Y GESTIÓN ESCOLAR

DR. FERNANDO AGÜERO MANCILLA
COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN

ING. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ESCAMILLA
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



UAGro UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

H. Consejo Universitario

"Universidad de calidad con inclusión social"

**A quien corresponda.
P r e s e n t e.**

Con base a las facultades que me confiere el artículo 38, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero, el artículo 59, fracción V; y 80, fracción III del Estatuto General y el artículo 21, fracción XI del Reglamento del H. Consejo Universitario de la misma institución, en mi calidad de Secretario del Honorable Consejo Universitario:

CERTIFICO

Que en sesión del H. Consejo Universitario de fecha dos de junio del año dos mil diecisiete, se emitió el acuerdo siguiente: "...**Acuerdo 14.** Se aprueba en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos (103), el **Código de Ética, Integridad y conducta de los Servidores Públicos Universitarios, de la Universidad Autónoma de Guerrero.**

Por lo que se mandata su difusión de manera impresa y electrónica por medio de la página web de la institución, a todas y cada una de las áreas administrativas y académicas de la UAGro...".

Lo que certifico para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


Atentamente

Dr. José Alfredo Romero Olea
Secretario del H. Consejo Universitario

*JPA/jasc

Av. Javier Méndez Aponte No. 1
Fracc. Servidor Agrario, C.P 39070
Tel. 747 4720137, 747 4719310, Ext. 3057
Correo electrónico: hcu@uagro.mx
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México

Contenido

Introducción.....	3
I. Fundamento Legal Federal, Estatal y Marco Normativo UAGro.	5
II. Objetivos de la Universidad Autónoma de Guerrero	6
III. Fines de la Universidad Autónoma de Guerrero.....	6
IV. Misión Institucional.....	7
V. Visión Institucional.....	7
VI. Principios Éticos Institucionales	7
VII. Valores de los Servidores Públicos Universitarios.....	10
VIII. Reglas de Integridad de los Servidores Públicos Universitarios	12
IX. Principios Rectores, Valores Específicos y Conductas de los Servidores Públicos Universitarios.....	23
Glosario	30
ANEXO 1. Carta compromiso de los servidores públicos universitarios.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 2. Carta compromiso de administración de patrimonio y ejercicio de ingresos propios.....	¡Error! Marcador no definido.

Introducción

Con fecha 20 de agosto del 2015, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, a través del Diario Oficial de la Federación publicó el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Con fecha 18 de julio del 2016, el Honorable Congreso de la Unión, publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Esta última, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos; las faltas administrativas, las sanciones aplicables, los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes; los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y, las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Con fecha 18 de julio de 2016, también se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, que tiene por objeto reglamentar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las obligaciones del servicio público; las responsabilidades y sanciones administrativas; autoridades competentes y procedimientos; autoridades competentes y procedimientos para declarar la procedencia del procesamiento penal; y, el registro patrimonial de los servidores públicos.

En el marco de la normatividad federal antes mencionado se inscriben las leyes, acuerdos y normas que regulan en la entidad a las instituciones y servidores públicos en los procesos de transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas, administración pública y el control interno para la administración pública.

Con respecto a la legislación y normatividad institucional, el Título Séptimo de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178, establece el control y la jurisdicción de la Universidad Autónoma de Guerrero; el Título Noveno, regula los procesos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia; y el Título Décimo, establece las responsabilidades y sanciones.

Por su parte el Estatuto General aprobado por el HCU el 3 de junio de 2016, el Título Sexto establece los órganos de control, jurisdicción y afines; el Título Octavo, regula la rendición de cuentas, la fiscalización y transparencia; y, el Título Noveno, se encarga de las responsabilidades y sanciones.

Por lo antes expuesto, el presente Código de Ética, Integridad y Conducta de los Servidores Públicos Universitarios, concreta los principios éticos de integridad, valores y conductas que en el marco de la normatividad federal, estatal e institucional, deberán observar los funcionarios o servidores públicos universitarios para contribuir y asegurar su cumplimiento en el tema de transparencia, acceso a la información pública universitaria,

fiscalización, rendición de cuentas y control interno de la administración pública universitaria.

El presente código se estructura con los apartados siguientes: Fundamento Legal Federal, Estatal y Marco Normativo de la UAGro; Objetivos de la Universidad Autónoma de Guerrero, Fines de la Universidad Autónoma de Guerrero, Misión Institucional, Visión Institucional 2035, Principios Éticos Institucionales, Valores de los Servidores Públicos Universitarios, Reglas de Integridad de los Servidores Públicos Universitarios y Principios Rectores, Valores Específicos y Conductas de los Servidores Públicos Universitarios.

Esperando que este documento normativo contribuya también al logro de los objetivos, fines, misión y visión institucional, en el contexto actual del mejoramiento de la calidad de la educación superior, los servicios académicos, la gestión y administración institucional, se entrega a la comunidad universitaria para su observancia y la regulación de las conductas de los actores institucionales.

I. Fundamento Legal Federal, Estatal y Marco Normativo UAGro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para la implementación de acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Ley General de Educación.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018.

- Constitución Política del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Guerrero.
- Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación 2016-2021.

- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero Número 178.
- El Estatuto General de la UAGro.
- Reglamentos aprobados por el H. Consejo Universitario.
- Código de Ética de la Universidad Autónoma de Guerrero aprobado por el HCU el 16 de marzo de 2016
- Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021.
- Lineamientos institucionales.
- Manual de Organización y Funciones de la Administración Central.

II. Objetivos de la Universidad Autónoma de Guerrero¹

Prestar servicios en educación media superior y superior; realizar investigación; fomentar el desarrollo tecnológico e innovación; contribuir al desarrollo del entorno mediante la extensión de sus servicios; coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; así como vincularse con la sociedad para responder a sus necesidades y demandas de orden social, económico, cultural y ambiental.

Asimismo, dará prioridad a la problemática estatal, atenderá a los sectores más desfavorecidos y contribuirá por sí o en coordinación con otras entidades de los sectores público, social y privado al desarrollo nacional.

Tendrá como prioridad promover y respetar los derechos humanos, dentro y fuera de la Universidad, de conformidad con los principios de: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en particular el valor de la justicia, la solidaridad, la observancia a la ley, la igualdad de los individuos ante ésta, la democracia y la cultura de paz, certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

III. Fines de la Universidad Autónoma de Guerrero²

- I. Contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, así como promover una conciencia universal, humanista nacional, libre, justa y democrática.
- II. Formar y actualizar de manera integral a bachilleres, técnicos, profesionales, posgraduados, profesores universitarios e investigadores en función de sus necesidades académicas y de los requerimientos de la entidad y la nación, apegándose siempre al principio de gratuidad de la enseñanza, con elevado compromiso social en sus diversas modalidades educativas;
- III. Generar mediante la investigación y la creación cultural nuevos conocimientos, innovaciones tecnológicas y obras culturales que prioritariamente requiera el desarrollo de la entidad y la nación;
- IV. Extender la ciencia, la cultura y el arte mediante el fomento a la creación y difusión de obras científicas, técnicas, artísticas y culturales, y preservarlas mediante el impulso a actividades de resguardo, conservación y exposición;
- V. Vincularse con la sociedad para estudiar, proponer y participar en la solución de problemáticas claves para el desarrollo de la entidad, garantizando una formación pertinente y socialmente comprometida de sus estudiantes con las demandas sociales, principalmente con las de los grupos vulnerables y marginados;

¹ Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178 Pág. 39

² Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero No. 178 Págs. 39-40

- VI. Examinar, analizar y pronunciarse, desde todos los órdenes, procesos, hechos e interpretaciones que propicien o impidan el desarrollo de los individuos, la familia y de la sociedad en general;
- VII. Generar desde un enfoque de derechos humanos y sustentabilidad, planteamientos alternativos para la construcción de una sociedad que permita desarrollar formas más plenas y significativas de relación del ser humano consigo mismo, con los otros y con la naturaleza; y
- VIII. Las demás que se establecen en el Reglamento de la Universidad.

IV. Misión Institucional³

Formar y actualizar recursos humanos de manera integral, con capacidad de enseñar, generar y aplicar conocimientos en sus diferentes modalidades educativas a nivel bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, en las diversas disciplinas del saber, que con elevado compromiso social respondan a las necesidades del estado de Guerrero y del país.

V. Visión Institucional 2035⁴

Se contempla la planeación del largo plazo, la cual se plantea en un horizonte temporal que concluye en el año 2035, y que en este último la Universidad se posicione en el ámbito internacional.

El pacto que inspira la visión del largo plazo es la diada: calidad mundial e impacto local. Esta visión requiere que la Universidad ponga en la mira su contribución al desarrollo de México y Guerrero.

VI. Principios Éticos Institucionales⁵

Bien común. - Las decisiones y acciones que tomen los funcionarios, trabajadores académicos y administrativos, estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria, deberán apegarse a la normatividad institucional vigente, para garantizar el correcto cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad Autónoma de Guerrero, bajo el principio ético de anteponer el bien común por encima de intereses personales o de grupo.

Lealtad. – Los universitarios debemos ejercer el principio de lealtad para con la UAGro, entendida como institución pública, autónoma, académica; lo mismo para con la jerarquía señalada en nuestra legislación, sin menoscabo de las libertades constitucionales y los derechos humanos. Mención especial merece la lealtad ejercida para con el rector en turno, por ser la figura en quien se sintetiza la legalidad y legitimidad institucional, por lo que se

³ PDI UAGRO 2013-2017 Pág. 16.

⁴ PDI UAGRO 2013-2017 Pág. 17

⁵ Código de Ética, aprobado por H. Consejo Universitario el 16 de marzo de 2016.

considera que los funcionarios deben compartir su proyecto de trabajo, de no ser así, es recomendable la separación voluntaria del cargo asignado, para ser congruente con sus convicciones.

Honradez. – La honradez debe ser el principio ético que impere en todo tipo de relación institucional y humana, que se ejerza entre los miembros de la comunidad universitaria, en apego a las normas legales y al espíritu de fraternidad universal, evitando las prácticas discrecionales, el cobro y pago de favores, el uso de la presión para beneficiar a terceros u obtención de beneficio propio o de grupo en el terreno académico, político, deportivo, laboral, etc. Mención especial merece señalar, que todos los universitarios debemos hacer uso correcto de los bienes institucionales garantizando la preservación del patrimonio Universitario. En el mismo sentido es de suma importancia señalar, que en la relación entre el docente y el alumno, debe imperar un absoluto respeto institucional mutuo que enaltezca el ejercicio de la vida académica. En todo momento, los universitarios deben respetar y actuar con honradez respecto a la propiedad intelectual generada por cualquier miembro de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, reconociendo siempre a sus creadores, autores o inventores. Apropiarse de la producción intelectual que otra persona ha generado, es el mayor delito que un universitario puede cometer.

Justicia. - Para los universitarios es imperativo actuar con justicia y equidad en el plano de sus relaciones institucionales, lo mismo en el trato con la comunidad extrauniversitaria. Reconociendo los méritos académicos, artísticos, deportivos, laborales, administrativos o de superación profesional emprendidos por cualquier miembro de la universidad, o de la sociedad en general. Promoviendo que en las resoluciones académicas o profesionales, sólo sean tomadas en cuenta las normas legales vigentes, evitando injerencias externas o discrecionales. En los procesos de selección o ingreso de trabajadores académicos, administrativos y de intendencia, o de estudiantes de los diferentes niveles, es un deber actuar en estricto apego al valor ético de justicia y equidad.

Libertad.- Los universitarios guerrerenses, debemos respetar y hacer uso de las libertades que las leyes y normas reconocen a todos los individuos, ejerciendo a plenitud la libertad de cátedra e investigación con apego a la legislación vigente y al modelo educativo institucional. Del mismo modo, debemos respetar y ejercer la libertad de expresión y pensamiento en cualquiera de sus esferas.

Verdad.- Aunque el valor ético de la verdad es discutible, pues sabemos que la verdad científica es temporal y relativa, que puede cambiar o perfeccionarse por el avance mismo de la ciencia, es necesario decir que los universitarios: deben garantizar la búsqueda de la verdad en su actuar; expresar su pensamiento con honradez; difundir el conocimiento con base a la investigación científica; erradicar todo prejuicio disciplinar o social.

Transparencia.- En las sociedades democráticas modernas han surgido nuevos valores éticos, tales como la transparencia y rendición de cuentas, el respeto a la cultura, al medio ambiente y a los derechos humanos. Los universitarios guerrerenses debemos actuar con transparencia y rendir cuentas mediante la evaluación y autoevaluación, así seamos

funcionarios, académicos o estudiantes, garantizando el acceso a la información del manejo de los recursos públicos en su caso, sin más límite que el impuesto por el interés público y el derecho de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

Solidaridad.- Los universitarios deben adoptar una actitud sensible y solidaria entre ellos, al igual que en su relación con los demás miembros de la sociedad en general, de manera especial con los grupos vulnerables, como los adultos en plenitud, los niños y niñas, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Respeto.- Los miembros de la comunidad universitaria debemos conducirnos con dignidad y respeto entre nosotros y con la sociedad en general, sin importar la raza, credo, género, edad, preferencia sexual, filiación política, capacidades diferentes, o nivel jerárquico. Brindando a los universitarios y a todas las personas un trato justo, cordial, humano y equitativo, orientado por un espíritu de servicio e inclusión social.

Responsabilidad.- Los universitarios, así sean funcionarios, académicos o estudiantes, debemos adoptar una actitud responsable en el encargo o actividad realizadas, con apego a nuestras leyes y la filosofía institucional. Asistiendo con puntualidad, disponibilidad y preparación a las tareas encomendadas, evitando generar conflictos de interés entre nosotros o con la Universidad.

Tolerancia.- Universidad significa "universalidad del pensamiento", por ello es normal que en la comunidad universitaria surjan diferendos en su vida cotidiana, sin embargo, por el rango educativo y cultural adquiridos, los universitarios estamos obligados a convivir y superar dichas contradicciones, en aras de cumplir las funciones sustantivas y adjetivas de la institución. La tolerancia con el otro y el ejercicio del diálogo, son las únicas armas que tenemos para convivir en la diferencia, en el entendido de que la razón de ser de la Universidad, es la educación y formación profesional de los estudiantes en beneficio de la sociedad.

Respeto al entorno cultural.- Los universitarios debemos respetar y proteger el patrimonio cultural de la humanidad, en el entendido de que la cultura es un legado de todas las generaciones que nos precedieron, que estamos obligados a preservar y acrecentar en beneficio de la sociedad presente y futura.

Respeto al medio ambiente.- La naturaleza surgió antes que la especie humana, la tierra, el agua, la luz, el aire, los animales, las plantas y los minerales, son anteriores en nuestro planeta. En su afán de dominio, de lucro, de acumular riquezas y de búsqueda de confort, la especie humana adoptó una relación de confrontación con el medio ambiente, creyendo quizás que los recursos naturales eran inagotables, por ello ha talado de forma irracional los bosques, contaminado el agua, ha extraído de forma descontrolada minerales y petróleo, etc. Esa forma de actuar ha puesto en peligro la existencia del medio ambiente, de la especie humana presente y futura y del planeta mismo. Sin embargo, esta actitud irreflexiva tiene que cambiar, por eso los seres humanos, las naciones y los universitarios debemos

respetar y proteger el medio ambiente con un espíritu de sustentabilidad, en el entendido de que el planeta Tierra es nuestra casa en común y de que la naturaleza y toda la vida viva no está a nuestro servicio, sino para convivir con nosotros de manera sana y sustentable. La relación sana o insana que hoy tenemos con la naturaleza, determina la herencia ambiental que dejaremos a las futuras generaciones, es nuestra responsabilidad legarles el mejor mundo posible.

Respeto a los derechos humanos y universitarios.- El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos y ordenó que fueran publicados, distribuidos, leídos y comentados en las escuelas y establecimientos de enseñanza de los países miembros. Los Derechos Humanos, como conceptualización ética, buscan respetar y proteger la dignidad de las personas, la libertad, la justicia, el derecho a la vida y al bienestar individual y social. La protección de los Derechos Universitarios, significa aplicar esos valores éticos en la vida académica, laboral, estudiantil y en todas las esferas de la actividad universitaria. Los integrantes de la comunidad universitaria estamos obligados a ello.

Legalidad. – Los universitarios hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), el Estatuto General, el Manual de Organización y Funciones y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de su empleo, cargo, comisión, funciones, facultades y atribuciones.

Imparcialidad. – Los universitarios dan a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficacia y Eficiencia. - Los universitarios actúan conforme a una cultura o vocación de servicio orientada al logro de resultados, objetivos y metas institucionales, en tiempo y forma, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones y la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros, mediante su uso responsable en el marco del Código de Ética, Integridad y Conducta, la transparencia y rendición de cuentas.

VII. Valores de los Servidores Públicos Universitarios

Los valores que los servidores públicos universitarios observarán en todo momento de su quehacer, serán prioritariamente: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación y liderazgo.

Interés Público. - Los Servidores Públicos Universitarios actúan buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de la universidad y la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto. - Los Servidores Públicos Universitarios otorgan un trato digno, amable, respetuoso, receptivo, cortés, cordial y tolerante a todas las personas con quienes a diario interactúa, compañeros de trabajo, superiores y colaboradores; además, se conducen con austeridad y sin ostentación, considerando sus derechos, propiciando el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos. - Los Servidores Públicos Universitarios están obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación. - Los Servidores Públicos Universitarios prestan sus servicios a todas las personas sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión, preferencia política, discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponden los servicios públicos universitarios a su cargo.

Equidad de género. - Los Servidores Públicos Universitarios, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades accedan a los empleos, cargos, comisiones o funciones, los bienes, servicios universitarios, programas y beneficios institucionales.

Entorno Cultural y Ecológico. - Los Servidores Públicos Universitarios en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio universitario y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la comunidad universitaria la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad. - Los Servidores Públicos Universitarios actúan con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, congruentes con los principios aplicables al desempeño del empleo, cargo, comisión o función, con una conducta ética que responda al interés público universitario y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público universitario fomentará la credibilidad de la sociedad en la universidad y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Cooperación. - Los Servidores Públicos Universitarios trabajan en equipo para alcanzar los objetivos institucionales, previstos en la legislación y normatividad universitaria, generando así una plena vocación de servicio en beneficio de la colectividad y confianza de los universitarios y la sociedad en general.

Liderazgo. - Los Servidores Públicos Universitarios promueven con su ejemplo y en el ejercicio de sus funciones, la práctica de valores y principios que instauren una cultura ética y de calidad en el servicio público universitario, toda vez que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza entre la sociedad y la universidad.

VIII. Reglas de Integridad de los Servidores Públicos Universitarios

Para que los Servidores públicos universitarios tengan una conducta congruente con los principios éticos del servicio público en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, deben observar las reglas de integridad en los aspectos siguientes: actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; y, cooperación con la integridad.

1. Actuación pública

El servidor público universitario que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- ñ) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.

- o) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- p) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- q) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del empleo, cargo, comisión o función.
- r) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de empleo, cargo, comisión o función.

2. Información pública

El servidor público universitario que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información institucional que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.

- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

El servidor público universitario que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado y la institución.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y prestadores de servicio de la institución.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- j)** Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k)** Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l)** Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m)** Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n)** Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- ñ)** Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o)** Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- p)** Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

4. Programas gubernamentales e institucionales

El servidor público universitario que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales e institucionales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b)** Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de gubernamentales e institucionales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.
- c)** Brindar apoyos o beneficios de gubernamentales e institucionales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de gubernamentales e institucionales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un gubernamentales e institucionales.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de gubernamentales e institucionales diferentes a las funciones encomendadas.

5. Trámites y servicios

El servidor público universitario que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

6. Recursos humanos

El servidor público universitario que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b)** Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público universitario.
- c)** Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d)** Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e)** Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, que no sean de honorabilidad reconocida y no hayan causado daño al patrimonio.
- f)** Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g)** Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h)** Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i)** Otorgar a un servidor público universitario subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- j)** Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público universitario.
- k)** Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.

- l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos universitarios sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos universitarios se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público universitario sea contrario a lo esperado.
- ñ) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, Integridad y Conducta.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles

El servidor público universitario que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos universitarios para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la institución.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público universitario.

8. Procesos de evaluación

El servidor público universitario que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información institucional o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Traspasar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales e institucionales.

9. Control interno

El servidor público universitario que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.

- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, Integridad y Conducta.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos universitarios.
- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

10. Procedimiento administrativo

El servidor público universitario que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.

- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, Integridad y Conducta.
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, Integridad y Conducta.

11. Desempeño permanente con integridad

El servidor público universitario que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos universitarios.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos universitarios como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación institucional, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.

- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del empleo, cargo, comisión o función.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su empleo, cargo, comisión o función.

12. Cooperación con la integridad

El servidor público universitario en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público universitario íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público universitario.

IX. Principios Rectores, Valores Específicos y Conductas de los Servidores Públicos Universitarios

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los servidores públicos universitarios, deberán observar una conducta ética, orientada entre otros, por los siguientes principios rectores y valores específicos:

Principio Rector 1. Conocimiento y aplicación de la legislación y normatividad universitaria en el desempeño del empleo, cargo, comisión o función como servidor público universitario.

Valores: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Cooperación, Interés Público, Respeto, Integridad, Cooperación y Transparencia.

Conductas:

- Conocer, cumplir y hacer valer las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables a la Universidad Autónoma de Guerrero, asumiendo las obligaciones y consecuencias derivadas del empleo, cargo, comisión o función encomendado, conduciéndose con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
- Conducirse con apego a la normatividad universitaria, sin aprovechar su empleo, cargo, comisión o función para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- Abstenerse de solicitar, buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en el ejercicio su quehacer diario.
- Denunciar ante las instancias competentes cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la normatividad.
- Utilizar los recursos humanos, materiales o financieros institucionales para los fines asignados.
- Fomentar la credibilidad de la Universidad Autónoma de Guerrero ante la sociedad, fortaleciendo la cultura de la legalidad.
- Conocer y aplicar los derechos y obligaciones que se tienen como servidor público universitario, para que éstos sean respetados y cumplidos.
- Colaborar con el servidor público universitario, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- Contribuir en la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los objetivos y metas institucionales.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones inherentes al empleo, cargo, comisión o función, dando a conocer en todo momento los resultados de las actividades e información relacionada, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Principio Rector 2. Uso transparente de la información

Valores: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Conductas:

- Conocer, hacer valer y fomentar la normatividad relacionada con el acceso a la información pública gubernamental, asumiendo las obligaciones y consecuencias derivadas del uso de dicha información.

- Garantizar el acceso a la información pública que se genere a partir de las actividades y resultados obtenidos en el empleo, cargo, comisión o función encomendado.
- Apoyar en la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- Impedir que los servidores públicos universitarios sustraigan, destruyan, oculten o utilicen indebidamente la información y documentación.
- Disuadir a quien oculte información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- Evitar alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada documentación e información pública.
- Evitar el uso indebido de la información que se posea y a la que se tenga acceso.
- Actuar con imparcialidad y sumo cuidado en la elaboración y manejo de información interna, comunicando inmediatamente a la o el superior jerárquico cualquier duda en asuntos de información, así como cualquier acto contrario a este Código de Ética, Integridad y Conducta.

Principio Rector 3. Vocación de servicio

Valores: Honradez, Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Interés público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Liderazgo, Cooperación y Rendición de Cuentas.

Conductas:

- Satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad universitaria y sociedad en general, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- Observar una conducta comprometida con el servicio público, entendiendo ésta como el conjunto de acciones que hago dentro y fuera de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- Observar en todo momento una conducta de colaboración permanente hacia la comunidad y la sociedad en su conjunto.
- Conducir invariablemente las funciones y responsabilidades del empleo, cargo, comisión o función, en apego a la normatividad de la Universidad, actuando con equidad en la toma de decisiones.
- Atender con disciplina los tiempos y horarios establecidos, acudiendo puntualmente a los quehaceres diarios.
- Promover los valores y principios de la Universidad Autónoma de Guerrero, partiendo del ejemplo personal.
- Desarrollar las actividades de manera pronta, adecuada y oportuna a efecto de evitar omisiones o dilaciones que afectan a las personas usuarias de los servicios.
- Dar respuestas oportunas y de calidad a quien solicite un servicio y prestar el apoyo necesario a las personas que así lo requieran.
- Promover y consolidar una cultura de legalidad y de rechazo a la corrupción.

Principio Rector 4. Toma de decisiones responsables

Valores: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Cooperación e Integridad.

Conductas:

- Motivar y fundamentar cualquier determinación en la normatividad aplicable al caso concreto, haciendo del conocimiento de las personas involucradas los artículos y ordenamientos correspondientes.
- Actuar conforme a criterios de justicia y equidad para la toma de decisiones, sin conceder privilegios, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona o terceros.
- Escuchar y analizar las opiniones de los compañeros y compañeras para considerarlas al momento de decidir.
- Atender los asuntos que estén dentro del ámbito de competencia del empleo, cargo, comisión o función, evitando turnarlos de manera innecesaria a otras instancias.
- Tomar decisiones de forma pronta, adecuada y oportuna, a efecto de evitar omisiones o retrasos que afectan a las personas.

Principio Rector 5. Responsabilidad en el uso y asignación de los recursos públicos

Valores: Honradez, Eficiencia, Interés público, Imparcialidad, Rendición de Cuentas, Integridad y Rendición de Cuentas.

Conductas:

- Realizar las funciones con apego a los objetivos institucionales, eficiencia y calidad a fin de optimizar los recursos públicos.
- Administrar de manera adecuada, responsable y racional los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que tenga asignados, garantizando que su uso sea enfocado a las actividades propias del empleo, cargo, comisión o función.
- Proteger y conservar los bienes de la Universidad Autónoma de Guerrero y utilizarlos racionalmente, sin distraer su uso para cuestiones ajenas a la institución.
- Planear, programar y presupuestar de manera oportuna las actividades a desarrollar, con el objeto de optimizar los recursos, dando a conocer los resultados obtenidos y la información relacionada.
- Evitar conceder preferencias o privilegios a personas, empresas, organizaciones, en el cumplimiento de requisitos estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público universitario.
- Omitir declarar posibles conflictos de interés, con base en las disposiciones aplicables, respecto de negocios y transacciones comerciales celebradas con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y prestadores de servicio de la institución.
- Evitar el envío de correos electrónicos a licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o diferentes al correo electrónico institucional.

- Optimizar el uso de los recursos de la Universidad, empleando de manera responsable, optima y para uso exclusivo de la Universidad Autónoma de Guerrero, el servicio de Internet, el teléfono, los sistemas de cómputo, papelería y materiales de escritorio, agua, energía eléctrica y combustibles, dando prioridad al uso de papel reciclado.
- Priorizar el uso del correo electrónico como medio para la recepción y envío de información, buscando siempre hacer eficiente la comunicación al interior de la Universidad.

Principio Rector 6. Respeto a los derechos humanos, la igualdad y compañerismo entre los servidores públicos de la Universidad Autónoma de Guerrero y con la sociedad

Valores: Imparcialidad, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Integridad, Cooperación y Liderazgo.

Conductas:

- Reconocer la dignidad de todas las personas con las cuales existe relación, proporcionando un trato equitativo.
- Atender con eficiencia y cortesía a los miembros de la comunidad universitaria y a la ciudadanía en los requerimientos, trámites, servicios y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad.
- Observar una actitud sensible y solidaria de respeto y apoyo a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.
- Procurar la construcción de relaciones de paridad y empatía con el resto del personal de la Universidad, a fin de no generar relaciones de poder que lesionen la dignidad, integridad física o moral de las personas.
- Favorecer relaciones de igualdad y equidad, con independencia de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana.
- Propiciar, con acciones propias, la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Propiciar y utilizar en toda forma de comunicación, sea verbal, no verbal y gráfica, el uso del lenguaje incluyente, tanto al interior como al exterior de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- Respetar la diversidad de opiniones y/o preferencias y coadyuvar para generar un diálogo abierto, crítico y propositivo.
- Evitar cualquier acción que pueda generar cualquier tipo de violencia, acoso u hostigamiento hacia la comunidad universitaria y la ciudadanía.
- Fomentar la igualdad de oportunidades y de participación de mujeres y hombres, impulsando el trabajo en equipo.

- Conocer los derechos humanos y la obligación que se tiene como servidores públicos universitarios de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
- En el quehacer diario de los servidores públicos de la Universidad, es indispensable otorgar un trato igualitario a la comunidad universitaria y a la ciudadanía, brindando el acceso a los servicios a toda persona que tenga derecho a recibirlos, sin condicionarlos por género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana.
- Generar la igualdad de oportunidades para todos a través del trato igualitario y de respeto a las personas con discapacidad.

Principio Rector 7. Colaboración en la prevención de riesgos y la relación amigable con el entorno

Valores: Eficiencia, Interés Público, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad y Cooperación.

Conductas:

- Mantener y fomentar la limpieza de las áreas de trabajo comunes y la individual.
- Cuidar y respetar las áreas verdes y, en general, todas las instalaciones de la Universidad.
- Utilizar y promover el uso racional del agua, la energía eléctrica, combustibles y demás recursos.
- Apagar las luces y equipos eléctricos cuando no estén en uso para evitar el desperdicio de la energía eléctrica; para contribuir en la disminución en la contaminación por generación de energía.
- Respetar los espacios e instalaciones que favorezcan el desplazamiento y estancia de las personas con discapacidad, en las distintas áreas de la Universidad.
- Respetar y fomentar el buen uso de los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- Conocer y difundir la información relativa a protección civil, seguridad, higiene y medio ambiente, adicionalmente, participar con la debida seriedad en las actividades que al respecto se instrumenten.
- Informar de toda situación que pudiese ser riesgosa tanto para la salud, la integridad física y la seguridad e higiene.
- Dar prioridad al reciclaje de papel, sobres, tarjetas, carpetas, CD, USB y demás material de oficina.

Principio Rector 8. Profesionalización en el servicio

Valores: Interés Público, Eficiencia, Integridad, Cooperación y Liderazgo.

Conductas:

- Fomentar, propiciar y participar en actividades de profesionalización y de capacitación en diversas áreas de oportunidad y actuación de los servidores públicos universitarios, a fin de mejorar la calidad en el servicio.
- Realizar el trabajo de la manera en que se haya solicitado, con diligencia, esmero, eficiencia y eficacia, no esperando mayor recompensa que las prestaciones a las que se tiene derecho.
- Mostrar la mayor disposición para mejorar permanentemente el desempeño en las actividades encomendadas.
- Dar prioridad a la participación de los servidores públicos universitarios en los programas de capacitación y actualización.
- Promover conductas que propicien una cultura ética y de calidad en la comunidad universitaria.

Principio Rector 9. Conflicto de interés

Valores: Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia, Interés Público, Integridad Transparencia y Rendición de Cuentas.

Conductas:

- Excusarse o renunciar a tomar decisiones en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- Evitar en todo momento aprovecharse de los servicios contratados por la Universidad Autónoma de Guerrero para fines personales, familiares, de negocio o de terceros.
- Actuar en todo momento de manera objetiva e imparcialidad, con base en los intereses de la Universidad Autónoma de Guerrero, la comunidad y buscando siempre el bien común.
- Abstenerse de intervenir e influir en las decisiones de otros servidores públicos universitarios para lograr provecho, ventaja personal, familiar o para terceros.
- Evitar en todo momento interpretar la normatividad aplicable a la Universidad Autónoma de Guerrero para buscar beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- Hacer del conocimiento del superior jerárquico, cuando se tenga conocimiento de que algún servidor público universitario tenga intervención en algún asunto donde exista interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés y este pudiera afectar el desempeño laboral.
- Establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de conflicto de interés.

Glosario

Acoso: Es el comportamiento negativo entre compañeros y compañeras de trabajo, se puede expresar en conductas verbales o escritas que se traducen en acciones hostiles o que implican una limitación de la libertad de opinión, una disminución del prestigio social o una afectación a su dignidad e integridad física, psíquica y moral.

Acoso Sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona afectada independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Cargo: Posición formal en una estructura orgánica.

Código de Ética, Integridad y Conducta: Conjunto de reglas o preceptos con los cuales los servidores públicos deben gobernar su vida y dirigir sus acciones para tener un comportamiento ético.

Comisión: Orden y capacidad que una persona da de manera verbal o por escrito a otra para que ejecute algún encargo o participe en alguna actividad.

Comité: El Comité de Ética, Integridad y Conducta.

Competencia: Atribución para intervenir en un asunto determinado.

Compromiso: Obligación contraída.

Conducta: Comportamiento que desarrolla una persona en los diversos ámbitos de su vida.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Conocimiento: Hechos o datos de información adquiridos por una persona a través de la experiencia o la educación.

Comunidad universitaria: Está conformada por los alumnos, egresados, personal académico, personal administrativo, técnico y de intendencia y personal directivo de la Universidad.

Cultura de Calidad: Contribuir a establecer una visión específica de su área de trabajo, constituida por metas institucionales que constituyen retos alcanzables.

Cultura Ética: Conjunto de normas, valores y principios que orientan a las personas para desarrollarse plenamente.

Delación: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, Integridad y Conducta.

Empatía: Identificación mental y afectiva de un sujeto con el estado de ánimo de otro. Es la capacidad de percibir en un contexto común lo que otro individuo puede sentir.

Empleo: Ocupación, oficio o trabajo.

Equidad: Comportamiento a la altura de las circunstancias sin ningún tipo de preferencias para garantizar la imparcialidad y trato justo a las personas.

Ética Profesional: Conjunto de normas y costumbres que conducen el actuar profesional.

Ética: Conjunto de normas y costumbres que rigen la conducta humana.

Fomentar: Impulsar el desarrollo y crecimiento de alguna conducta positiva.

Hostigamiento: Es el comportamiento negativo entre superiores y subordinados(as) jerárquicos(as), se puede expresar en conductas verbales o escritas que se traducen en acciones hostiles o que implican una limitación de la libertad de opinión, una disminución del prestigio social o una afectación a su dignidad e integridad física, psíquica y moral.

Hostigamiento Laboral: Es el comportamiento negativo entre superiores e inferiores jerárquicos de una organización laboral, a causa del cual el/la afectado/a es sometido a ataques sistemáticos, directos o indirectos, durante mucho tiempo de manera continua.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la persona afectada frente al agresor o agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Información: Grupo de datos que sirven para la resolución y toma de decisiones.

Interés: Afinidad o tendencia de una persona hacia otro sujeto, cosa o situación.

Norma: Regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

Prestación: Retribución al servicio convenido en un acuerdo o exigido por una autoridad estipulada mediante un contrato.

Prevención: Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete.

Principio: Criterio de actuación de un servidor público basado en valores. También se dice que un principio es una idea o norma que orienta la manera de pensar o de obrar de una persona.

Servidores Públicos Universitarios: Hombre o mujer que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Universidad Autónoma de Guerrero.

Solidaridad: Apoyo a la causa de otros. Comunidad o interdependencia de intereses, sentimientos y aspiraciones.

Toma de Decisiones: Proceso que consiste en concretar la elección entre distintas alternativas. La toma de decisiones se lleva a cabo en todos los aspectos de la vida y es relevante en el desempeño del servicio público universitario.

Valores: Conjunto de pautas que la sociedad establece a las personas para que las relaciones sociales sean benéficas.

Verdad: Es la conformidad de la realidad de las cosas con el concepto que se tiene formado en la mente sobre ellas.

Vocación de Servicio: Convicción que tiene una persona para promover un ambiente de respeto, colaboración y sana competencia que permita el desarrollo profesional y enaltecimiento de las labores encomendadas.

Transitorios

Primero.- El presente Código de Ética, Integridad y Conducta de los servidores públicos universitarios, entrará en vigor una vez aprobado por el H. Consejo Universitario.

Segundo.- Una vez aprobado, debe ser publicado, expuesto, leído y comentado, en todas las Escuelas, Facultades, Centros, Institutos, y unidades administrativas.

Tercero.- Los servidores públicos universitarios se sujetan a las responsabilidades y sanciones establecidas en la Legislación Universitaria.

COORDINACIÓN TÉCNICA

M. A. ARELY ADRIANA ALMAZÁN ADAME
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

M. A. LETICIA JIMÉNEZ ZAMORA
TESORERA GENERAL

M. C. JUAN TOLEDO LÓPEZ
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN

M. A. JAQUELINE MARGARITA MARÍN SALGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

M. A. VIOLETA OLEA TECANHUEY
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

LIC. SERGIO ANTONIO ABARCA DE LA O
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

APOYO TÉCNICO

M. C. BLANCA ESTELA MONDRAGÓN VEGA
ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

LIC. CONSUELO PADILLA ADÁN
APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

DISEÑO DE PORTADA

M. C. ARQ. JULIO CESAR PORTILLO OSORIO
DIRECTOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL

COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y CONDUCTA

DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN
R E C T O R

M. A. JAVIER ANAYA MANZANARES
CONTRALOR GENERAL

M. A. LETICIA JIMÉNEZ ZAMORA
TESORERA GENERAL

M. EN A. ARELY ADRIANA ALMAZÁN ADAME
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

DR. INÉS JAVIER CASIANO REACHI
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DRA. BERENICE ILLADES AGUIAR
DIRECTORA GENERAL DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

M. C. CONFESOR DÍAZ TERRONES
DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

M. C. ÁNGEL CARRILLO CHORA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

M. C. ARMANDO GUZMÁN ZAVALA
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES Y GESTIÓN ESCOLAR

DR. FERNANDO AGÜERO MANCILLA
COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN

ING. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ESCAMILLA
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA